



**DIAN**<sup>®</sup>  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# FACTURA ELECTRÓNICA



**MINHACIENDA**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

## Art. 308. Ley 1819 de 2016

*(Reforma Tributaria)*

Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo, deberán expedir Factura Electrónica a partir del 1 de enero de 2019.



## LA FACTURA ELECTRÓNICA...

- ✓ Es obligatoria, a partir del 29 de junio de 2018, para los contribuyentes que venían expidiendo facturas electrónicas con el modelo anterior.
- ✓ Es obligatoria, a partir del primero de septiembre de 2018, para los grandes contribuyentes.

*Estos dos grupos representan las dos terceras partes del recaudo nacional.*



### Servicio informático gratuito de Factura Electrónica para micro y pequeñas empresas:

- ✓ Se adquirió la solución Facturación Gratuita DIAN.
- ✓ Se adquirieron 7.205 certificados digitales de firma para micro y pequeños empresarios.



## SOLUCIÓN GRATUITA DE FACTURA ELECTRÓNICA

### PILOTO



**DEL 2 AL 30 DE MAYO DE 2018**  
20 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

### LANZAMIENTO



**5 JUNIO DE 2018**  
LANZAMIENTO DE LA SOLUCIÓN  
GRATUITA



RECAUDACIÓN EX-ANTE Y  
EX- POST DE IVA

PAÍS	PERIODO DE ANÁLISIS	TASA	RECAUDACIÓN UN AÑO ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCIÓN (%DEL PIB)	RECAUDACIÓN DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN 2015 (%DEL PIB)
ARGENTINA	2005-2016	21%/10,5%a	6,4	7,4
ECUADOR	2011-2016	12%	4,8	6,4
MÉXICO	2010-2016	16%b	3,4	3,9

Estudio de la Factura Electrónica en América Latina

## CÓMO VA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Facturadores electrónicos	620
Proveedores autorizados	51
Notas débito	8.910
Notas crédito	204.771
Adquirientes	530.964
Valor facturado en billones de pesos colombianos	40,98
Facturas electrónicas recibidas	3.098.600

Fuente: SIE Factura Electrónica. Fecha de corte 15 de mayo de 2018.

[Listado de proveedores autorizados en este link](#)

La Facturación electrónica es expresamente obligatoria a partir de la ley 1819 de 2016.

La Facturación Electrónica se está implementando desde el primero de marzo de 2017.

Durante 2018 los responsables del 65% del recaudo nacional tendrán que expedir Factura Electrónica.

El resto de los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA e Impuesto al Consumo deberán expedir factura electrónica a partir del primero de enero de 2019.





## MITOS

---

El próximo gobierno implementará la Factura Electrónica.

---

El próximo gobierno eliminará el impuesto a la riqueza.

---

El próximo gobierno reducirá el impuesto de renta.

## REALIDADES

---

La factura electrónica ya se está implementando.

---

El impuesto a la riqueza de las personas jurídicas ya dejó de existir. En el caso de las personas naturales, 2018 es el último año.

---

El impuesto de renta se redujo este año 3 puntos, hasta 37 por ciento; en el 2018 será de 33 por ciento más 4 puntos de sobretasa y para el 2019 bajará al 33 por ciento y ya no habrá sobretasa.